



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 JUL 2020

Expte. N° 17.684/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0731-2019 de fecha 7 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 2° de la citada resolución se desafecta la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 16.520,00) suma asignada al Proyecto de Extensión "Manejo sanitario agroecológico en huertas escolares y cultivos hortícolas de pequeños productores, aplicando tecnologías limpias relacionadas a con biocontroladores y diseño de cultivos".

QUE a fs. 76 la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informa que el monto a desafectar es la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), por lo que solicita se rectifique el monto del citado artículo.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0731-2019, en la parte correspondiente donde dice: "PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 16. 520,00), debe decir "PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad, notifíquese a la interesada Cumplido, siga a DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cra. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0549-2020